

CONTRIBUCIÓN DEL GOBIERNO DE CHILE

A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A

**IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL CENTRADAS EN
LAS PERSONAS Y EN LAS VÍCTIMAS SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS
EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS ODS EN CONTEXTOS POS-AUTORITARIOS Y
DE POSCONFLICTO**

POR PARTE DEL

**RELATOR ESPECIAL SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA VERDAD, LA JUSTICIA,
LA REPARACIÓN Y LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN**

RESPUESTA ELABORADA POR:

Subsecretaría de Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GOBIERNO DE CHILE

- 1. Sírvase indicar cómo las medidas de verdad, justicia, reparación, memoria y garantías de no repetición han contribuido al Objetivo 16, como el de prevenir la violencia y garantizar la paz, la igualdad de acceso a la justicia, las instituciones responsables y la toma de decisiones inclusiva y participativa. Sírvase proporcionar ejemplos, indicar desafíos y las oportunidades, e informar si las víctimas y las comunidades afectadas han sido consultadas efectivamente en el diseño y la aplicación de estas medidas, y si se ha adoptado una perspectiva de género.**

Las medidas asociadas a los pilares de la justicia transicional que ha tomado el Estado de Chile se han desplegado de diversas maneras desde inicios de la década de 1990. Hacer una evaluación sobre su impacto en lo relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas implica visibilizar una serie de tensiones que son consubstanciales a la historia reciente de nuestro país.

Una primera tensión remite al origen de las medidas vinculadas a los pilares de la justicia transicional, pues si bien ellas formalmente emanan siempre desde acciones estatales, en muchas ocasiones son más bien el resultado de la presión y la movilización social, siendo el Estado incluso un obstaculizador. Un ejemplo de esta situación es el artículo 15 de la ley N°19.992 que estableció que los documentos, testimonios y antecedentes aportados por las víctimas ante la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por Decreto Supremo N° 1.040, de 2003, del Ministerio del Interior, en el desarrollo de su cometido, serían secretos por un lapso de 50 años. Diversas agrupaciones de víctimas de prisión política y tortura han señalado que dicho secreto no les fue consultado, y que su imposición ha sido un entorpecimiento en la búsqueda de verdad y justicia sobre las graves violaciones a los derechos humanos de las que fueron víctimas. Sobre el asunto, el Comité contra la Tortura de la ONU, en su informe del año 2009, señaló lo siguientes:

“El Comité insta igualmente al Estado parte a que derogue la disposición de la Ley 1992 mediante la cual se establece el secreto durante 50 años de información relativa a la práctica de la tortura durante la dictadura.”

Esta misma situación ha sido identificada por otros organismos internacionales, recomendando que el Estado de Chile derogue dicha disposición legal.¹ Hasta el día de hoy este sigue siendo un tema muy polémico y divisorio.

En torno a esta primera tensión, cabe plantearse que, si bien han existido acciones relativas a la promoción de la verdad, la justicia, la memoria, la reparación y las garantías de no repetición, en muchas ocasiones éstas son juzgadas como insuficientes por los grupos humanos involucrados

¹Informe Comité Derechos Humanos de la ONU, 2014, párr. 8: *“Debe también hacer público los documentos de la Comisión de Verdad y Reconciliación y la CNPPT”*; Observaciones preliminares de visita oficial de la Relatoría Especial para la libertad de expresión de la CIDH, 2016: *“Finalmente, a la Relatoría Especial le preocupan las denuncias sobre la falta de proporcionalidad de las restricciones al acceso de los documentos, testimonios y antecedentes aportados por las víctimas ante la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech I) y su impacto en el derecho a la memoria, verdad y justicia. También se recordó durante la visita que sobre estos archivos pesa una reserva legal de 50 años. En este tenor, esta oficina valora que, según autoridades estatales, la reforma a la reserva a los archivos de la Comisión Valech I estaría bajo consideración y estudio”*.

directamente en ellas. En específico, es posible establecer que en las metas 16.1, 16.2 y 16.3, especialmente si son comparadas con el periodo dictatorial, existen avances que de uno u otro modo tienen cierta relación con medidas de verdad, justicia, reparación, memoria y garantías de no repetición. Ahora bien, los alcances de este juicio se desarrollan a continuación.

Una segunda tensión tiene que ver con la distinción entre el impacto ideológico – cultural de las medidas en comento, en contraposición con una dimensión político – institucional de las mismas. En efecto, la primera dimensión se encuentra mejor asentada que la segunda, en la medida que buena parte de las medidas vinculadas a la justicia transicional han tenido un carácter cultural (por ejemplo, el trabajo desarrollado por Sitios de Memoria² y espacios de conciencia como el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos), y más en general, el tópico de la violencia dictatorial ha sido central en la producción cultural chilena de las últimas décadas.

A su vez, en términos institucionales y políticos existen cuestiones a destacar, que si bien constituyen avances representan también importantes desafíos. Por ejemplo, en 1997 se creó al alero del Ministerio del Interior el Programa de derechos humanos para brindar asistencia legal y social judicial a víctimas y familiares, pero su mandato se redujo primero a detenidos desaparecidos y a ejecutados políticos, y excluyendo hasta el día de hoy la situación de prisión política y tortura del mandato institucional de esta unidad, dependiente desde el año 2017 de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

En un sentido similar, la Corte Suprema anunció en el año 2013 que los Ministros en Visita que investigan causas de violaciones a los derechos humanos durante la dictadura tendrían dedicación exclusiva, lo que fue un avance positivo, pero los retrasos siguen siendo excesivos y la capacidad institucional para su abordaje aún es insuficiente al día de hoy.

Asimismo existe un consenso en la jurisprudencia sobre la imprescriptibilidad penal de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en la dictadura civil-militar, sin embargo, en muchas ocasiones se ha aplicado la fórmula de media prescripción para reducir las penas. Además, la imprescriptibilidad de la acción de reparación civil cuando esta es no es ejercida de forma conjunta con la acción penal no está igualmente asentada. La primera de estas dos situaciones le valió al Estado de Chile ser llevado recientemente ante la Corte IDH por la CIDH³ y la segunda una condena ante la Corte IDH en el año 2018⁴.

² Cabe señalar que, en el ámbito de los Sitios de Memoria, existen importantes deudas del Estado en materias de recuperación, protección y financiamiento. En buena medida, lo planteado en la primera tensión se aplica también para este caso, pues son muchas veces las comunidades vinculadas a sitios las que bregan por su desarrollo, lo que no siempre ha sido acompañado por el Estado. La ausencia de un estatuto jurídico específico para los sitios de memoria que reconozca sus especificidades (su estatus actual es de monumentos históricos) y una ley de sitios de memoria que entregue un marco jurídico apropiado para su recuperación, protección y financiamiento dan cuenta de las deudas en esta materia.

³ Comunicado de prensa: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/007.asp>

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Órdenes Guerra y otros vs. Chile Fondo, Reparaciones y Costas, serie C No. 372, de 29 de noviembre de 2018.

Cabe agregar, que desde el año 2019 existe en el Servicio Médico Legal una unidad especializada en derechos humanos⁵, pero su capacidad humana y material de procesar la alta carga de diligencias forenses que el sistema le exige es limitada. Otro caso similar, pero de carácter más general, es que el mandato del Instituto Nacional de Derechos Humanos –principal institución para su defensa y promoción en Chile creada en el año 2009 - si bien no excluye expresamente el periodo dictatorial de su atribución de presentar acciones legales dentro del ámbito de su competencia, esta ha sido interpretada restrictivamente excluyendo esa posibilidad.

En suma, sin perjuicio de reconocer los avances que han existido, actualmente existe conciencia sobre la necesidad de avanzar en las deudas pendientes de la justicia transicional y la voluntad política disponible para acometer dicha tarea, aunque la envergadura de los desafíos que deben acometerse, y la siempre constante resistencia al cambio de las instituciones asentadas en el Estado, nos recuerdan que existe aún un largo trecho para avanzar hacia la consecución de la meta 16a.

Tal vez el mayor ejemplo de lo anterior sea la situación de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, cuya transformación institucional ha sido una muy importante deuda de la transición chilena. En este caso, pueden encontrarse actos de carácter simbólico, como puede ser las declaraciones en el año 2004 del otrora Comandante en Jefe del Ejército de Chile, Juan Emilio Cheyre, quien dijo que nunca más en Chile se violarían los derechos humanos por las Fuerzas Armadas, e incluso acciones de carácter formativo o institucional, como puede ser la incorporación de los derechos humanos en la formación de efectivos⁶ y la creación de la dirección de Derechos Humanos de Carabineros de Chile.

Sin embargo, a nivel institucional se constata que no han existido reformas estructurales que den garantías de no repetición.⁷ Como corolario de lo anterior, se constata una fuerte continuidad en prácticas graves o gravísimas, especialmente en el marco de la represión a la protesta social. Esta fue una cuestión especialmente dramática durante las movilizaciones sociales ocurridas a partir de octubre de 2019, donde fue evidente la poca eficacia de las medidas que podrían vincularse a las garantías de no repetición y se hizo palmaria la necesidad de avanzar en reformas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

Esta situación, que a su vez se entronca con escándalos de corrupción de diversa naturaleza dentro de tales instituciones, ha provocado una situación de profunda deslegitimación de estas

⁵ Resolución Exenta N°125 de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

⁶ A partir del año 2016 las Fuerzas Armadas tienen cursos básicos y avanzados en derechos humanos en su malla formativa.

⁷ Por ejemplo, el decreto ley N°18.948 orgánico constitucional de las Fuerzas Armadas, promulgado en febrero de 1990, días antes de que asumiera el presidente electo democráticamente, Patricio Aylwin, no ha sido reformada sustancialmente.

fuerzas en el país.⁸ Lo anterior supone una oportunidad importante para avanzar hacia una reforma efectiva, pero al mismo tiempo implica una grave amenaza, pues parece haber poco control civil de dichos espacios, así como una fuerte resistencia a los cambios.

Finalmente, una última tensión que se puede identificar dice relación con que el terrorismo de Estado dictatorial parece ocupar el lugar de límite a la violencia tolerable por parte de la sociedad. Este es un efecto problemático de la centralidad ideológico - cultural, pero principalmente, de una construcción de discursos y posiciones políticas que en las décadas posteriores a la dictadura generaron una equivalencia entre derechos humanos y terrorismo de Estado. En ese sentido, la dictadura se ha utilizado para relativizar violencias contemporáneas (“la represión actual no se compara con la represión en dictadura”), pero también se utiliza en el sentido contrario, es decir, para afirmar la continuidad de la violencia (“seguimos en dictadura”). En última instancia, el debate central que todavía está abierto es el de los grados de continuidad y cambio con relación a la dictadura, lo que se entronca con una dificultad para avanzar hacia una centralidad de los derechos humanos para la democracia, y en políticas de Estado que vayan más allá de los gobiernos de turno.

En ese marco, las acciones que se han desarrollado en materia de justicia transicional no han sido suficientes para superar la situación actual. Entre otras cosas, porque muchas veces son las mismas comunidades y víctimas las que se encuentran en oposición a las acciones que buscan avanzar en materias de justicia transicional, en la medida que no han sido efectivamente incorporadas a su diseño de manera incidente. En ese sentido, se constata una diferencia con la meta 16.7.

En el caso específico de la perspectiva de género, es difícil afirmar que su presencia vaya más allá de ciertas voluntades individuales, lo que se formulará con mayor detalle en la pregunta 4 del cuestionario.

2. Sírvase indicar de qué manera las medidas de verdad, justicia, reparación, memoria y garantías de no repetición han contribuido a otras metas de la ODS directamente relacionadas con la paz, la justicia y la inclusión, en particular el Objetivo 4 sobre educación, el Objetivo 5 sobre igualdad de género, el Objetivo 8 sobre crecimiento económico y el Objetivo 10 sobre reducción de la desigualdad. Sírvase proporcionar ejemplos, indicar los desafíos y las oportunidades, e informar si se ha consultado efectivamente a las víctimas y a las comunidades afectadas han sido consultadas efectivamente en el diseño y la aplicación de estas medidas, y si se ha adoptado una perspectiva de género.

⁸ Por su parte, la regulación orgánica de las Fuerzas de Orden y Seguridad recién fue reformada en febrero de este año por la ley N°21.427, que busca moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia, ley que aún no entra en vigencia, y que está pendiente evaluar el impacto que tiene en la institución.

En el ámbito del objetivo 4, relativo a educación, es posible establecer varios elementos que de uno u otro modo se vinculan con medidas de verdad, justicia, reparación, memoria y garantías de no repetición.

En un nivel curricular, a partir del 2009 se incorpora de modo oficial al currículum de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales como contenidos mínimos el estudio y la reflexión sobre el periodo de 1973 a 1990, donde existe un énfasis relevante en las violaciones a los derechos humanos como un aspecto central de la dictadura⁹; sin embargo, recién en el año 2011 se cambió el concepto de “régimen militar” por “dictadura militar”¹⁰, lo que generó mucho revuelo en la opinión pública generando que en el año 2013 se igualaran ambos conceptos¹¹, situación que se mantiene en las bases actuales vigentes desde el año 2015¹². En ese sentido, la incorporación al currículum oficial del estudio de la dictadura civil-militar aporta al ámbito de la verdad y las garantías de no repetición, en la medida que el reconocimiento oficial de las violaciones a los derechos humanos se traduce en su enseñanza, que a su vez amplía el alcance de esta verdad y tiene impactos en la dimensión cultural e ideológica antes señalada, sin embargo se hace evidente la timidez y cautela con la que se aproxima la sociedad chilena al conflicto, evitando utilizar los conceptos apropiados para describir el fenómeno, abrazando la ambigüedad del término “régimen”.

Ahora bien, todavía en el nivel curricular se constata una deficiencia en la formación en derechos humanos que, si bien en los últimos años han sido conceptualmente incorporados a la enseñanza formal, su lugar dista mucho de ajustarse a las concepciones más actuales de la educación en derechos humanos, cuyo desarrollo se enmarca todavía en iniciativas sociales, como puede ser la Red de Educadores en Derechos Humanos.

Por otro lado, entre las medidas de reparación derivadas de la calificación desarrollada en el marco de las comisiones de verdad, existen becas y apoyos para el acceso a la educación de víctimas y familiares. En este caso, también se identifican algunos problemas, pues en el caso de las becas Valech, estas eran en principio exclusivamente para la persona calificada, y podía financiar estudios de pre o posgrado. Luego de movilizaciones por parte de las y los sobrevivientes calificados, se hizo posible transferir la beca a un hijo/a o un nieto/a, pero en este caso solo podía financiar estudios de pregrado. A su vez, la oficina de trámite para estas becas fue cerrada en el Ministerio de Educación, lo que genera dificultades de acceso a este beneficio, por lo que finalmente muchas personas han definido utilizar otros mecanismos para el financiamiento de su educación.

Otra dimensión relevante son las medidas relativas a verdad, memoria y reparación, que ciertas universidades han desplegado. Por ejemplo, diversas casas de estudio han otorgado titulaciones

⁹ Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica y Media (Actualización 2009).

¹⁰ Programa de Estudio de sexto año básico, año 2011.

¹¹ Bases Curriculares (2013). 7° básico a 2° medio.

¹² Bases Curriculares (2015). 7° básico a 2° medio.

póstumas a víctimas de la violencia estatal¹³, han realizado investigación institucional sobre la represión en universidades¹⁴, o trabajo con organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de memoriales o espacios de memoria.¹⁵ Sin embargo, también es posible constatar que dentro de muchos espacios universitarios existe la permanencia de personas que adquirieron altos puestos en dictadura, lo que también se replica en establecimientos escolares. Esto deviene sumamente problemático cuando estas personas son consideradas como parte de la represión, como fue el caso de Cristina Orrego en la Universidad de Valparaíso, denunciada por ex alumnos como delatora¹⁶.

En cuanto al objetivo 5, es posible identificar que desde la sociedad han existido esfuerzos crecientes por visibilizar la particularidad de la violencia político sexual, lo que no siempre ha tenido eco en el Estado. En específico, el caso del sitio de memoria no recuperado Venda Sexy es emblemático en este ámbito, y es positivo considerar que existe hoy una voluntad decidida del Estado para recuperar el sitio.

A su vez, aunque esto no se enmarca de modo exacto en medidas desarrolladas por el Estado en materias de verdad, justicia, reparación, memoria y garantías de no repetición, se puede constatar que el creciente lugar que tiene la reflexión feminista en la discusión política y pública chilena, que ha sido un aporte decisivo en disminuir la tolerancia social a la violencia, cuestión enmarcada en una demanda como “Derecho a la vida libre de violencia”, lo que en buena medida ha sido también relacionado con la aplicación de principios como verdad, justicia, memoria, reparación y garantías de no repetición. En ese sentido, es posible afirmar que una recepción de dichos principios se ha desarrollado, enriqueciendo su sentido y alcance, pero también tensionando las nociones tradicionales de derechos humanos. Esto sería impensable sin los alcances culturales e ideológicos ya comentados.

Como un último punto relativo al objetivo 5, se destaca la creciente visibilización de la situación de maternidades y cuidados en el marco de la dictadura, donde casos de abortos provocados en tortura o tráfico de niños, han sido relevados especialmente.¹⁷ Esto también ha sido incorporado

¹³ En la Universidad de Chile, en el año 2018 se entregaron títulos póstumos a familiares de 100 detenidos desaparecidos que se encontraban cursando estudios en dicha Universidad. Video: <https://www.youtube.com/watch?v=mZ3EeFdbme8>

¹⁴ La Universidad de Santiago ha lanzado una plataforma virtual con los archivos de memoria de la Universidad Tecnológica del Estado en dictadura. Ver: <https://archivopatrimonial.usach.cl/dictadura/>

¹⁵ En la Universidad de Los Lagos se inauguró el 2019 un sitio de memoria en conjunto con la Corporación Memorial Economía de la Universidad de Chile. Ver: <https://www.ulagos.cl/2019/09/ulagos-inauguro-memorial-en-homenaje-a-estudiantes-y-funcionarios-de-la-u-de-chile-detenedos-y-asesinados-en-republica-517-durante-la-dictadura/>

¹⁶ Ver: <https://www.elciudadano.com/chile/https-www-elciudadano-com-chile-cristina-orrego-la-informante-de-la-dictadura-en-el-pedagogico-de-valparaiso-que-hoy-es-jefa-de-gabinete-en-la-rectoria-de-la-upla-10-22/10/22/>

¹⁷ Ha sido un tema que siempre ha estado presente, pero que ha tenido poca visibilidad hasta hace algunos años. En 2019 el medio CIPER hizo una serie de reportajes que reconstruía la ruta de las redes de adopciones ilegales en la dictadura (<https://www.ciperchile.cl/2019/07/30/adopciones-ilegales-ii-la-ruta-del-trafico-de-ninos-enviados-al-extranjero/>) y en 2021 se publicó un artículo académico reveló la red de adopción ilegal de la dictadura con la embajada Sueca.

en investigaciones de diverso tipo, muchas veces financiadas por el Estado a través de proyectos o becas.¹⁸

En cuanto al objetivo 8, dos cuestiones son relevantes dentro de la identificación de riesgos y amenazas. La primera es que en el discurso público y político de las últimas décadas ha existido una tendencia a aislar y distinguir las violaciones a los derechos humanos de “los éxitos económicos de la dictadura”, cuestión problemática porque relativiza la gravedad de la violencia terrorista ejercida por el Estado, en la medida que la empata o equilibra con una valoración positiva de la dictadura. Por lo mismo, en sus versiones más extremas, tiende a reproducir una lógica deshumanizante que es contradictoria con una cultura de los derechos humanos.

Por otro lado, existe un vínculo reconocible entre la violencia estatal y la creación de instituciones que hoy son centrales para el aparataje financiero y económico chileno, pues estas se desarrollaron en un contexto de fuerte represión política y, por tanto, de anulación de todo tipo de disidencia o protesta.¹⁹ En ese sentido, hasta el día de hoy éstas son consideradas como ilegítimas por parte de la población; el caso más paradigmático de todos deben ser las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

En Chile no han existido medidas provenientes del Estado que, por ejemplo, busquen la verdad sobre el rol de las empresas o los privados en las violaciones a los derechos humanos, y menos en los vínculos entre procesos de enriquecimiento y participación o cercanía al régimen.

Finalmente, en torno al objetivo 10, existen medidas de reparación económica que pueden ser consideradas como un aporte a la reducción de la desigualdad. Ahora bien, durante el 2018 fue retirado del Congreso el Boletín N°11.619-17; proyecto que buscaba entregar un bono reparatorio para víctimas calificadas de prisión política y tortura.²⁰ En ese sentido, es posible establecer que no se han hecho todos los esfuerzos para mitigar las consecuencias económicas de la violencia dictatorial.

Lo anterior se entronca con situaciones más específicas, como es la discriminación a pensionados de reparación en políticas de aumento de jubilaciones, como fue la creación del Pilar Solidario en el sistema previsional chileno en el año 2008²¹ y la recientemente creada Pensión Garantizada Universal²². Esta es una situación contradictoria, pues genera que las medidas reparatorias se

¹⁸ Por ejemplo, el Proyecto Fondecyt-Conicyt n.°11170633, titulado “Salvar la infancia pobre. Apropiaciones y adopciones internacionales de niños/as bajo la dictadura militar en Chile (1973-1990)”.

¹⁹ Durante la dictadura se crearon las AFP por medio del Decreto Ley N°3.500 de 1980; se dictó el Código de Aguas por el Decreto Ley N° 1.122 de 1981; se aprobó el plan laboral por los Decretos Ley N°2.756 y N°2.758 de 1979; se privatizó la gran minería y la agroindustria; se privatizó la educación con el Decreto Ley Orgánico Constitucional de Educación de 1990, entre otras materias, todas de las cuales aún persisten elementos esenciales que estructuran el régimen económico nacional.

²⁰ Oficio a la Cámara de Diputados N°19-366 del 19 de abril de 2018. Ver: <https://media.elmostrador.cl/2018/04/WhatsApp-Image-2018-04-19-at-16.13.43-2.jpeg>

²¹ Ley N°20.255 de 2008

²² Ley N°21.419 de 2022

conviertan en un lastre que impide el ejercicio efectivo de otros derechos, al constituir una barrera para acceder a otros beneficios o prestaciones del Estado.

En este contexto, una cuestión especialmente problemática ha resultado el mal uso de instancias de reparación o calificación, lo que ha generado un manto de dudas sobre la legitimidad de las mismas. Nos referimos especialmente a casos de falsos calificados por prisión política y tortura, o falsos exonerados. Esta es una cuestión que es denunciada en cada ocasión en que se identifica.

Por otro lado, desde una perspectiva amplia de la reducción de la desigualdad, se puede mencionar la creación del Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos Humanos (PRAIS), pero su desarrollo ha sido fuerte objeto de crítica por parte de sus usuarios por lo que a su juicio serían la falta de recursos, un acotado abanico de prestaciones disponibles y la estrecha definición de sus beneficiarios.

3. Sírvase indicar las iniciativas y los procesos que se utilizan para mejorar la recopilación de datos a fin de medir el impacto y el progreso de la verdad, la justicia, la reparación, la memoria y las garantías de no repetición en su contribución al marco de los objetivos de desarrollo sostenible. Sírvase proporcionar ejemplos, indicar los desafíos y las oportunidades, e informar si las víctimas y las comunidades afectadas han sido consultadas efectivamente en el diseño y la aplicación de estos indicadores, y si se ha adoptado una perspectiva de género.

Podemos identificar en relación a la materia de consulta que en Chile se han desarrollado iniciativas en cuanto a la recopilación de datos, entre ellas las comisiones de verdad (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación; Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación; Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura); Informe Nacional de Derechos Humanos y el área de Memoria Histórica de Poder judicial. No obstante, podemos señalar que no existe una política pública integral y estructural en este aspecto.

En Chile se crearon diversas Comisiones de Verdad, las cuales tuvieron por labor fundamental la reconstrucción de la verdad histórica a través de la recolección de antecedentes, tales como: testimonios, declaraciones de testigos, familiares, entre otros. Sin embargo, los mecanismos de justicia transicional, en relación a la composición de las comisiones, no abordaron explícitamente una perspectiva de género, ya que no fueron integradas por especialistas en la materia para recoger los testimonios y solo se abordó la violencia contra la mujer como víctimas de violencia sexual²³.

²³ (Comisión Valech II) Si bien se consigna en un apartado especial la violencia sexual cometida contra las mujeres, lo hace tomando en consideración las características de esa violencia, su significación moral y cultural en la sociedad chilena. La aborda como un ataque contra la dignidad personal y brinda las referencias para caracterizarla de tortura, pero no incorpora ni en el análisis de los hechos consignados en el informe ni de las consecuencias físicas, emocionales y psicológicas una perspectiva de género, no contando tampoco con especialistas en la materia para recoger estos relatos.

A continuación, se entregan algunos ejemplos concretos, derivados del Área Memoria Histórica que forma parte de la Unidad Programa de Derechos Humanos (UPDH) de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Dentro de sus objetivos está el contribuir con la promoción de los Derechos Humanos a través de la preservación de la Memoria Histórica, articulando y fortaleciendo el vínculo entre las instituciones públicas, las agrupaciones de derechos humanos y la sociedad civil en su conjunto a fin de impulsar el diálogo, reparación y garantías de no repetición en torno a las violaciones a los derechos humanos durante el periodo de dictadura.

Los objetivos anteriores se materializan mediante el desarrollo de un Fondo Concursable de Proyectos de Construcción y/o Reparación de Sitios de Memoria, que pueden resumirse de la siguiente forma:

- Reparar a las víctimas de graves, masivas y sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos, ocurridas durante la dictadura cívico-militar que afectó a Chile entre 1973 y 1990, contribuyendo a satisfacer el derecho a la verdad y el deber de recordar impulsados por Naciones Unidas.
- Contribuir a la satisfacción de las garantías de no repetición a través del fomento del conocimiento, reflexión y la promoción de los Derechos Humanos, así como de las graves violaciones a estos, para la consolidación de una cultura de respeto de los Derechos Humanos.
- Fomentar el diálogo y la colaboración entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil en materia de Derechos Humanos, específicamente en lo que respecta a la promoción de estos y a las garantías de no repetición, permitiendo el intercambio de herramientas para el fortalecimiento de una sociedad civil bien informada y preparada, diversa e independiente, capaz de impulsar la protección de los derechos humanos.

Otro ejemplo es el proyecto de la página web “Archivo de Memoria”:

El proyecto Archivo de Memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos forma parte de un primer proceso para el desarrollo e implementación de una plataforma digital, que busca fortalecer las políticas públicas de memoria y reparación, en el marco de la consecución del trabajo realizado por la Unidad Programa de Derechos Humanos en lo que refiere a la defensa y promoción de los Derechos Humanos sobre los hechos ocurridos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

Es una plataforma digital/página web dinámica y en permanente actualización, que tiene por objeto registrar, visibilizar y preservar la memoria histórica del país al sistematizar los Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria financiados por la Unidad Programa de Derechos Humanos desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública (1997 - 2016) y la Subsecretaría de Derechos Humanos a partir del 2017 en adelante. A su vez, integra el Catastro Nacional de Sitios de Memoria que, en conjunto, responden a las orientaciones que entrega el Sistema Universal y el

Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos sobre políticas de reparación y memoria.

Existen distintos esfuerzos realizados por organizaciones sociales e instituciones que velan por el resguardo y preservaciones de la memoria histórica, pero a la fecha no existe una fuente oficial gubernamental que sistematice en un archivo digital, de acceso ciudadano, toda la información referida a las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

A su vez, este proyecto forma parte de las metas y acciones definidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos, Meta 3: Dictadura y Memoria, “Preservar la memoria histórica en materia de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos, velando por el resguardo del patrimonio histórico en esta materia, y por la articulación de las instituciones públicas dedicadas al rescate, conservación y difusión de dicho patrimonio”. De manera particular, en lo que refiere la Acción N°39 del plan Archivo de la Memoria que consiste en “Coordinar la creación de un archivo de memoria propendiendo a la unificación y digitalización de la información existente”.

El Archivo, además de contar con un gran volumen de información sobre los Sitios de Memoria existentes en el país, busca generar una red orgánica de memoria que permita el poblamiento permanente de la plataforma.

El material disponible en el sitio es el siguiente:

- 119 Obras de Reparación Simbólica financiados por la Unidad Programa de Derechos Humanos desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública (1997 - 2016).
- 37 Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria financiados por la Subsecretaría de Derechos Humanos a partir del 2017 en adelante (26 de Cultura y 11 de Sitios de Memoria), con documentos asociados y descargables.
- 1.016 Sitios de Memoria (815 lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos; 8 lugares donde se defendieron los Derechos Humanos; y 193 lugares conmemorativos).
- Recorrido 360° de 12 proyectos financiados por la Subsecretaría de Derechos Humanos*²⁴ y 3 de Sitios de Memoria (Memorial Paine, Londres 38 y FASIC).
- 11 testimonios de personas que trabajaron en lugares donde se defendieron/resistieron los Derechos Humanos.

²⁴ *El proyecto Memorial Isla Cautín postuló en la categoría de Cultura, pero construyeron un memorial en homenaje a las víctimas mapuches en dictadura y forma parte de los Sitios de Memoria.

- Acceso a herramienta de georreferenciación para visualización territorial (similar Google Earth) de 1.177 obras de reparación simbólica y Sitios de Memoria.
- 21 videos con Proyectos y Sitios de Memoria disponibles en la plataforma YouTube oficial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 1 cápsula educativa sobre Sitios de Memoria.

Dentro de las proyecciones de trabajo que se visualizan para el año 2022, podemos señalar las siguientes:

1. Fondos concursables año 2022
2. Página web “Archivo de Memoria”:
 - a) Se ha iniciado un proceso de difusión con las agrupaciones de Derechos Humanos que se espera ampliar en el año 2022. La intención es que, en esta segunda etapa, de forma colaborativa con el área de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos, poder acercar esta plataforma a la comunidad educacional, para que conozcan cómo acceder a ella y la información que contiene, todo esto, en el marco de obligaciones contraídas por el Ministerio de Educación en el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos.
 - b) Se continuará con el poblamiento de datos, incorporando los fondos concursables que tuvieron lugar el año 2021, así como los aportes de otras instituciones y de las organizaciones de la sociedad civil, actualizando permanentemente el sitio web.
 - c) Se proyecta incorporar a la página un formulario de denuncias ante daños a sitios de memoria y memoriales. Lo anterior no se ha podido concretar por detalles técnicos, de carácter informático, pero se continúan haciendo las gestiones para agregar esta función.
 - d) A través de un trabajo exhaustivo que busca desarrollar la mesa intersectorial de sitios de memoria, se proyecta incorporar a la página web un catastro detallado de todos los sitios de memoria del país, con detalle de su estado de conservación, vinculación a causas judiciales, existencia de testimonios, ubicación específica, entre otros campos.

Otro ejemplo es el trabajo que realiza el Área de Documentación que forma parte de la Unidad Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Esta unidad es la depositaria de los fondos documentales de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Asimismo, tiene como misión la conservación, acopio, custodia y protección de documentos. Estos documentos recopilados por el Programa son entregados por distintos tribunales del país, organizaciones sociales, agrupaciones de familiares de víctimas o personas naturales, los cuales documentan testimonial y judicialmente las circunstancias de desaparición o muerte de personas durante el periodo 1973-1990.

Su objetivo estratégico es entregar apoyo documental a las áreas de la UPDH en el desarrollo de sus labores y a los Tribunales de Justicia cuyo fin sea obtener verdad, justicia y reparación a los familiares de las víctimas. La UPDH igualmente se encarga de la conservación, acopio, custodia y protección de los documentos con la finalidad de coordinar, clasificar y organizar los distintos tipos de fondos documentales; así como controlar las actividades específicas que afecten a la creación, la recepción, la ubicación, el acceso y la preservación de los documentos con el propósito de lograr rapidez y eficacia en la localización de los distintos fondos documentales.

4. Sírvase informar sobre los enfoques, las iniciativas y los procesos que adoptan un enfoque centrado en las personas y las víctimas y una perspectiva de género en la justicia de transición con miras a contribuir a lograr la inclusión, el acceso a la justicia y el empoderamiento de las víctimas y las comunidades, promoviendo así los ODS 4, 5, 8, 10 y 16. Sírvase proporcionar ejemplos de medidas de corto y largo plazo, así como de desafíos y oportunidades. Indique ejemplos de enfoques participativos, consultas públicas y otros procesos en curso que estén orientados a marcar la diferencia en la vida de las personas, incluidas las víctimas, tanto a nivel local como mundial.

En la actualidad se está diseñando un proceso de reparación para víctimas del llamado Estallido Social en Chile, el cual incluye desde su inicio la perspectiva de género y la centralidad en las personas y víctimas.

A nivel más general, es posible identificar una creciente valoración de la perspectiva de género y la perspectiva de derechos como elementos que deben ser transversales a toda política pública, cuestión que supone una oportunidad muy significativa, así como un gran desafío, en la medida que existe un desajuste entre las expectativas y pretensiones de cambio, con las posibilidades reales de ejercerlo.

5. Sírvase informar como los enfoques sensibles al pasado, como las iniciativas de justicia transicional, han contribuido específicamente a los esfuerzos encaminados a lograr una paz y un desarrollo sostenibles. Proporcione ejemplos de iniciativas que, en contextos específicos, hayan promovido la participación y la inclusión, hayan fomentado la confianza y creado cohesión social, hayan ayudado a empoderar a las víctimas y a las comunidades, y hayan promovido agentes de cambio, haciendo así progresar los ODS 4, 5, 8, 10 y 16.

Es posible establecer al menos tres dimensiones diferentes frente a la información solicitada. Una primera dice relación con el despliegue de sitios de memoria recuperados y no recuperados, que desarrollan labores de colaboración y trabajo comunitario que tiene como uno de sus efectos el fomento a la confianza y la cohesión social. Algunos ejemplos de ello pueden ser la construcción del memorial de Paine con las familias y comunidades; o el trabajo de 3 y 4 Álamos y el Parque Cultural Valparaíso con comunidades y familias del sector. En este marco, también pueden destacarse los apoyos que desde el Programa de Derechos Humanos se entregan a organizaciones históricas para el desarrollo de Encuentros Nacionales de dirigentes.

Una segunda dimensión tiene que ver con el trabajo de sitios de memoria con comunidades o conflictos que vayan más allá del ámbito específico de los derechos humanos vinculados a la dictadura chilena, como puede ser el caso de las iniciativas de la Villa Grimaldi con zonas de sacrificio. En el mismo sentido, una consigna crecientemente relevante es “La impunidad del pasado es la violencia del presente”, que busca establecer conexiones complejas entre las violaciones a los derechos humanos desarrolladas en dictadura y las diversas formas en que en el momento actual se expresa la violencia.

Finalmente, es posible plantear que han existido diversos esfuerzos de dirigentes y autoridades políticas para abrir espacios a situaciones muy dejadas de lado, pero que representan fuertes expresiones de abandono estatal frente a las violaciones a los derechos humanos de la dictadura. En este marco, se puede destacar especialmente cómo en los últimos años legisladores como Miguel Crispi, Claudia Mix, Emilia Nuyado o Camila Rojas han sido activos promotores de las reivindicaciones de sobrevivientes a la prisión política y la tortura, lo que ha permitido un empoderamiento y una visibilidad mayor. Un ejemplo claro de esto último fue la sesión especial sobre reparación y garantías de no repetición que se desarrolló el 19 de julio del 2021 en la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados²⁵; o la Conmemoración del Día Internacional de Solidaridad a Víctimas de la Tortura, realizado en el ex Congreso en junio del 2019²⁶.

²⁵ Ver: <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2021/07/22/reparacion-integral-y-garantias-de-no-repeticion-fundamentos-para-una-nueva-convivencia-democratica/>

²⁶ Ver: <https://www.revistarosa.cl/2019/07/29/conmemoracion-del-dia-internacional-de-solidaridad-a-las-victimas-de-la-tortura-un-posible-hito-en-la-historia-reciente-de-las-luchas-por-los-dd-hh/>